



Resolución Jefatural

N° 030-2024-LLP/DE/UFAF

Lima, 03 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 002644-2024-MTPE/3/24.1.40, de fecha 18 de octubre 2024, de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales, el Informe N° 0001-2024-MTPE/3/24.1.43, de fecha 21 de noviembre 2024, de la Unidad Territorial Lambayeque, el Informe N° 003177-2024-MTPE/3/24.1.40, de fecha 02 de diciembre de 2024, de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales, el Memorándum N° 003379-2024-MTPE/3/24.1.3, de fecha 02 de diciembre de 2024, de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas; y el Informe N° 000734-2024-MTPE/3/24.1.1 de fecha 02 de diciembre de 2024, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR, Decreto Supremo N° 004-2020-TR y Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el cual mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, cambia de denominación por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el cual tiene como objeto generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, dispone que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” se entiende, a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en adelante el Programa;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en lo sucesivo el TUO de la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado o referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 234-2022-EF y 308-2022-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;



Resolución Jefatural

N° 030-2024-LLP/DE/UFAF

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada a través de Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, en adelante la Directiva, establece que el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 000170-2024-MTPE/3/24.1, se delegó a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC, y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-2024-LLP/DE/UFAF, se aprobó el PAC del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2024 y mediante las Resoluciones Jefaturales N° 004-2024-LLP/DE/UFAF, N° 007-2024-LLP/DE/UFAF, N° 011-2024-LLP/DE/UFAF, N° 012-2024-LLP/DE/UFAF, N° 015-2024-LLP/DE/UFAF, , N° 022-2024-LLP/DE/UFAF, y, N° 029-2024-LLP/DE/UFAF se aprobaron su primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, sexta y, séptima modificación;

Que, mediante Memorándum N° 003379-2024-MTPE/3/24.1.3, la Unidad Funcional de Administración y Finanzas remite la propuesta de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” - PAC, correspondiente al Año Fiscal 2024, adjuntando el Informe N° 003177-2024-MTPE/3/24.1.40 de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales y su respectivo Anexo, que sustentan la inclusión de 02 procedimientos de selección a través de Contrataciones Directas, los mismos que se detallan a continuación: i) Servicio de Limpieza Integral para las instalaciones de la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú”, cuya contratación cuenta con la Previsión Presupuestaria N° 48, por el importe de S/ 102,728.40 (Ciento dos mil setecientos veinte y ocho con 40/100 soles), aprobada mediante Memorándum N° 002598-2024-MTPE/3/24.1.2 por la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto; y la, ii) Servicio de Alquiler de Inmueble para la Unidad Territorial de Lambayeque del Programa De Empleo Temporal Llamkasun Perú”, cuya contratación cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario CCP N° 2500-2024, por el importe de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles) que corresponde a un mes de alquiler, la CCP N° 2501-2024, por el importe de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), que corresponde a concepto de garantía, y, la Previsión Presupuestal para el periodo 2025 N° 45, por el importe de S/ 49 000.00 (Cuarenta y nueve mil y 00/100 soles), aprobadas mediante Memorándum N° 002594-2024-MTPE/3/24.1.2, por la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto;

;



Resolución Jefatural

N° 030-2024-LLP/DE/UFAF

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica mediante Informe del Visto concluye que resulta procedente que la Unidad Funcional de Administración y Finanzas apruebe la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas por el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 000170-2024-MTPE/3/24.1, corresponde aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”; y en el marco de la delegación de facultades, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000170-2024-MTPE/3/24.1;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, para el Año Fiscal 2024, aprobado por Resolución Jefatural N° 001-2024-LLP/DE/UFAF, a efectos de incluir las contrataciones que se detallan en el Anexo, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural y su Anexo en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.



ANEXO: OCTAVA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 (INCLUSION)

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200035-PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LLAMKASUN PERU

C) SIGLAS :

LLAMKASUN PERU

D) UNIDAD EJECUTORA :

5

B) AÑO :

2024

F) PLIEGO :

012

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN JEFATURAL

E) RUC :

20504007945

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
31	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERU	7611150100390420	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	102,728.40	15	01	13	00	12 - Diciembre	381. Sin Modalidad	CFACPSG		0 - SI	
32	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA UNIDAD TERRITORIAL LAMBAVEQUE DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERU	8013150200094959	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	58,500.00	14	01	01	00	12 - Diciembre	381. Sin Modalidad	CFACPSG		0 - SI	